



## La Representación Proporcional en México: una realidad necesaria

AÑO 8/ No. 128/ 31-07-2021

### Introducción

En México contamos con un Poder Legislativo Federal conformado por una asamblea bicameral dividida entre la Cámara de Diputados y el Senado de la República, que en su conjunto son conocidas como el Congreso de la Unión.

La Cámara de Diputados está conformada por 500 diputados, de los cuáles 300 son elegidos por Mayoría Relativa dividido en distritos uninominales y 200 por listas de Representación proporcional votadas por circunscripciones plurinominales.

Por su parte, el Senado de la República está conformado por 128 senadores, siendo 64 electos de manera directa, 32 asignados por primera minoría y 32 de representación proporcional.

La representación proporcional, en la actualidad, se ha prestado para ser un “trampolín” para políticos de renombre, con la finalidad de llegar a ocupar un lugar en el Congreso sin la necesidad de llevar a cabo el desgaste del proceso electoral y asegurando así su puesto.

Empezar por definir el término representación proporcional es el paso más importante para poder comenzar con la interpretación, direccionada al sistema democrático mexicano; la Real Academia de la Lengua Española lo define como un “procedimiento electoral que establece una proporción entre el número de votos obtenidos por cada partido o tendencia y el número de sus representantes elegidos”<sup>1</sup>; de acuerdo a lo mencionado por la RAE, la representación proporcional es la sinergia entre el número de votos y la cantidad de cargos ocupados por una fuerza política.

El presente trabajo tiene por objetivo realizar un estudio sobre la función de la representación proporcional para así realizar una conclusión objetiva sobre la utilidad y aporte a la democracia representativa en la que se basa el sistema electoral y legislativo mexicano.

### Sistemas de Representación

En la teoría electoral y jurídica, son reconocidos dos sistemas de representación: a) proporcional, en el que se busca la elección de un

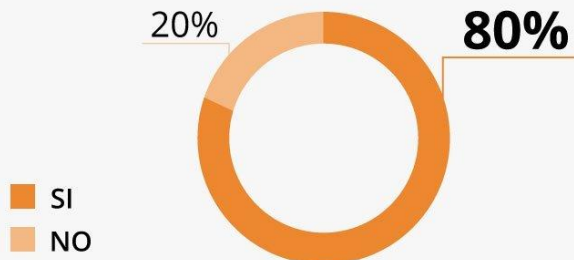
<sup>1</sup> Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, actualización 2020;

<https://dle.rae.es/representaci%C3%B3n#3SzjrOu>

23 de junio del 2021

## Encuesta digital

AMLO plantea una reforma electoral en la que se contempla la **eliminación de los diputados y senadores plurinominales**, ¿estás de acuerdo con que desaparezcan?



\*Encuesta realizada en redes sociales el 22 de mayo. Se tuvo participación total de 9,879 votos en las tres redes: Twitter, Facebook e Instagram



número de representantes proporcional a los votos recibidos por el partido postulante, dentro del territorio sometido a las funciones del órgano elegido, y b) mayoritario, en este se eligen candidatos en cada una de las circunscripciones en que se divide el territorio, siendo seleccionado el que ha recibido mayor número de votos<sup>2</sup>.

En México es utilizado un sistema de representación mixto, es decir, se llevan a cabo el proporcional y mayoritario para elegir a los representantes en el Congreso de la Unión, legislaturas de cada estado de la República y ayuntamientos.

Ante el contexto de representación que vivimos en México, las críticas específicamente al sistema proporcional han sido una constante en los ciudadanos, en repetidas ocasiones a través de manifestaciones, o en entrevistas realizadas en las televisoras nacionales, los mexicanos han dado a conocer su inconformidad al no

<sup>2</sup> Arturo Espinosa Silis, "Las bondades del sistema de representación proporcional"; [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472012000200009](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472012000200009)

sentirse realmente representados - principalmente en el Congreso de la Unión-; pocos son los que ven a este sistema como una forma de garantizar la pluralidad.

Para ejemplificar lo anterior, el 23 de junio de 2021 el portal Político MX en conjunto con Polls.mx, realizaron una encuesta en la cual se preguntaba si estaban de acuerdo con que se presente la iniciativa de ley para la desaparición de los diputados y senadores plurinominales, en la cual, el 80% de los encuestados optaron por que sí sean eliminadas estas figuras<sup>3</sup>.

## Sistema de Representación proporcional.

A diferencia del Sistema de mayoría relativa, en el cual el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios en la jornada electoral es el ganador y representará a todos aquellos que hayan votado por él/ella; el Sistema de Representación Proporcional está meramente destinado a que todos los ciudadanos se encuentren representados ante el Congreso de la Unión, es decir, en caso de que un candidato no haya ganado, que los ciudadanos que votaron por este, cuenten con un representante dentro de las Cámaras que sea afín a sus pensamientos, logrando así que la

<sup>3</sup> <https://politico.mx/minuta-politica/minuta-politica-gobierno-federal/80-est%C3%A1-de-acuerdo-en-eliminar-a-plurinominales-como-propone-amlo-encuesta/>

participación política de todos sea tomada en cuenta.

Dieter Nohlen<sup>4</sup>, menciona que la representación proporcional trata de reproducir con la mayor fidelidad posible en el parlamento las fuerzas sociales y los grupos políticos existentes en la población<sup>5</sup>.

### Representación Proporcional en México.

En 1976, durante su discurso de toma de posesión como presidente de la República, José López Portillo ofreció a los mexicanos una reforma política que tenía dos propósitos: revitalizar el sistema de partidos y ofrecer una opción de acción política legítima tanto a los que habían rechazado como a los que habían optado por la violencia<sup>6</sup>. Dicha acción fue prioritaria para el entonces presidente ante la crisis político-económica que había quedado de los últimos meses del sexenio de su predecesor, Luis Echeverría Álvarez<sup>7</sup>.

En abril de 1977, el entonces secretario de gobierno, Jesús Reyes Heróles, anunció oficialmente la intención del presidente por llevar a cabo estas reformas políticas; y fue entonces cuando se iniciaron las consultas a públicas correspondientes mediante las cuales se llevaron a cabo las

discusiones de las integraciones de estas reformas.

Después de 12 audiencias de consulta pública, en las cuales participaron 15 organizaciones políticas, 26 personas a título personal, dos agrupaciones gremiales y el Instituto Mexicano de Estudios Políticos<sup>8</sup>, en octubre de 1977 el presidente López Portillo envió la iniciativa a la Cámara de Diputados, la cual fue aprobada en diciembre de ese mismo año.

Esta Reforma Política se plasmó en la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE) junto con un paquete de 17 reformas y adiciones necesarias para su funcionamiento a otros tantos artículos de la Constitución; dentro de esta reforma, entre otras cosas, se liquidó la figura de los diputados de partido y se introdujo el sistema mixto de representación proporcional.

Este antecedente es observado como el parteaguas para el inicio de la representación proporcional en nuestro país como la conocemos hoy en día; de la mano de reformas que vinieron en años posteriores.

De acuerdo a lo dicho por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en concordancia con lo dicho por la Constitución Política, dentro del sistema político mexicano

<sup>4</sup> Dieter Nohlen: Académico y cientista político alemán, (1939-)

<sup>5</sup> Nohlen, D. Tratado de derecho electoral comparado en América Latina, México, 1998, p. 306; 2da edición

<sup>6</sup> Artículo del Museo Legislativo de la Cámara de Diputados "Nuestro siglo - La Reforma política de 1977";

[http://www.diputados.gob.mx/museo/s\\_nues1\\_1.htm](http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues1_1.htm)

<sup>7</sup> Presidente de la República Mexicana (1970-1976)

<sup>8</sup> Ana Victoria Gaxiola Lazcano "La reforma política de 1977: una democracia con falla de origen", <https://www.comecso.com/ciencias-sociales-agenda-nacional/cs/article/view/898/97>

se introdujo el principio de representación proporcional como medio o instrumento para hacer vigente el pluralismo político, a fin de que todas aquéllas corrientes identificadas con un partido determinado, aún minoritarias en su integración pero con una representatividad importante, pudieran ser representadas en el seno legislativo y participar con ello en la toma de decisiones y, consecuentemente, en la democratización del país.<sup>9</sup>

En México se lleva a cabo una representación proporcional por listas, la cual implica que cada partido político presente una lista de candidatos, de manera que, al momento de sufragar, los electores únicamente eligen al partido político, siendo que al transformar esos votos en escaños se busca que exista una proporción de su porcentaje de votación nacional con los espacios que ocupe en el parlamento. Los candidatos que ocupen los lugares que correspondan a cada partido saldrán de las listas que hubiere presentado el partido<sup>10</sup>; es una realidad que las listas presentadas por los partidos políticos en su mayoría no son dadas a conocer a los electores con la frecuencia de los candidatos a mayoría relativa, lo cual ha ido generando en la sociedad mexicana la inconformidad sobre los diputados y diputadas que reciben un escaño sin haber siquiera escuchado las necesidades de la



#### Asignación de pluris

- > Partidos **proponen listas de candidatos pluris.**
- > Se usa fórmula de proporcionalidad: **votación nacional emitida entre número por repartir de senadores pluris.**
- > Cada partido **tendrá representación, si alcanza por lo menos 3% del total de votación válida emitida.**

circunscripción a la cual estarían representando.

La actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como formas de elección de diputados, senadores e integrantes de ayuntamientos, el sistema de mayoría relativa y el de representación proporcional, por lo que podemos decir que tenemos un sistema mixto.

En los artículos 51 a 59 de la Constitución se establecen los lineamientos a seguir para la elección e instalación del Congreso, tales como el número de diputados y de senadores que serán electos por uno y por otro principio; el criterio para la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales; el mínimo de diputados que podrán reconocerse a un Estado por el principio de mayoría; el número de circunscripciones electorales para la elección de los diputados por el principio de representación

<sup>9</sup> Acción de Inconstitucionalidad 6/1998 SCJN, <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=23274>

<sup>10</sup> Arturo Espinosa Silis, "Las bondades del sistema de representación proporcional"; [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472012000200009](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472012000200009)

proporcional; la cantidad mínima de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa que se requieren para poder registrar las listas regionales; el umbral mínimo para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional; el número máximo de diputados que pueden reconocerse a un partido político por uno y otro principio, así como el límite a la sobrerrepresentación en el caso de la elección de diputados.

Pese a que la designación de los integrantes de las cámaras está plasmada en la Carta Magna, estos mismos artículos son retomados de manera más profunda y llevado a un



#### Asignación de pluris

- > Partidos **proponen listas de candidatos pluris.**
- > País se divide en **5 circunscripciones electorales.**
- > Por cada circunscripción y según número de votos que cada partido obtuvo, **se eligen 40 diputados.**

#### Político MX

punto más teórico y especializado en la materia, en leyes secundarias como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; es en este último donde se plasman las reglas específicas del cumplimiento de este principio, así como la fórmula matemática a través

de la cual se lleva a cabo la designación de los representantes plurinominales.

Es importante tener en cuenta los siguientes preceptos que rigen a la representación proporcional en el país:

a) Los partidos políticos deben acreditar que participan con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos 200 distritos uninominales.

b) Existe un umbral mínimo del 2% de la votación emitida para que los partidos políticos puedan participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional.

c) Existe un máximo a la sobrerrepresentación del 8%, así como un límite al número de diputaciones que, por ambos principios, puede tener un partido político para la integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual es de 300.

d) La asignación de diputados y senadores por el principio de representación proporcional se realizará de acuerdo con la votación nacional emitida que haya obtenido cada partido político.<sup>11</sup>

En este contexto es importante mencionar que, si bien la representación proporcional en

<sup>11</sup> Arturo Espinosa Silis, "Las bondades del sistema de representación proporcional";

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472012000200009](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472012000200009)

nuestro país es un medio de representación plural para todos los sectores sociales del país, el papel de los partidos políticos ante la designación de los posibles representantes plurinominales ha dejado siempre de lado el interés popular, es decir, se eligen estos cargos principalmente por amiguismos o favores políticos, lo cual genera en la sociedad sentimientos de inconformidad con las decisiones tomadas.

Un ejemplo de lo anterior son los partidos políticos que toman las listas de representación proporcional como el medio por el cual los políticos cuya imagen está desgastada, o no han sido muy cercanos con la gente, pueden acceder a un cargo popular sin el desgaste de una campaña política.

### **Conclusión**

De manera muy breve se tocó en este artículo la importancia de representación proporcional en nuestro país, ya que anteriormente vivíamos en una época de partidos hegemónicos que no le daban la voz suficiente a las minorías de la sociedad, sin embargo, es importante destacar que aún queda un trabajo arduo por hacer en cuanto a las listas que son presentadas por los partidos políticos ya que, en realidad, los mexicanos nos se sienten identificados con candidatos cuyo nombre o cara ni siquiera conocen.

Andrés Manuel López Obrador, actual presidente de México, ha mencionado en repetidas ocasiones su deseo por la desaparición de este

principio de representación en el Poder Legislativo; actualmente ante el próximo inicio de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, el presidente planea enviar una iniciativa de reforma electoral que incluye la eliminación de 200 diputaciones plurinominales y también en el Senado de la República.

La creciente ola de apoyo al actual presidente por parte de los sectores de la población que por años se han sentido excluidos de las decisiones políticas y electorales del país, impulsa a que una mayor cantidad de mexicanos considere que la representación proporcional es un gasto innecesario de impuestos, así como, que el trabajo realizado por estos representantes no es necesario; para que esta percepción cambie los partidos políticos de cualquier corriente ideológica deben impulsar a sus representantes plurinominales a ser más cercanos con los habitantes de la circunscripción que representan, para que así, a la par de los diputados y senadores de mayoría relativa sean vistos como una forma de darle voz y voto a sus demandas sociales.

El problema principal dentro de este debate que se ha dado de si la representación proporcional es necesaria o no, no es en sí el método de elección, representación proporcional o mayoría relativa, sino la falta de un vínculo entre la clase política y los electores, el cual sólo se busca durante las campañas electorales y posteriormente se olvida.

Con la finalidad de una mejora en este vínculo de la clase política y los ciudadanos, sería de gran ayuda que dentro de la campañas políticas realizadas por los candidatos de mayoría relativa, durante la época electoral, los candidatos a representación proporcional participen en ellas, que se unan a la campañas, para conozcan las necesidades de apoyo de los lugares a los que van a representar ante el Congreso; de igual forma es importante y sería de gran ayuda para la mejora de la imagen de los representantes que dentro de estas listas, no se incluyeran a políticos que ocupen ya un cargo dentro del partido político que los postula, para que con esto se dé oportunidad a nuevos militantes a formar parte de la vida política del país.

De la mano con lo anterior, y en una realidad utópica creada de manera personal, la selección de los candidatos tanto de mayoría relativa como de representación proporcional debería pasar por verdaderos filtros de selección, a través de los cuales cada uno de los aspirantes demuestre su capacidad de entendimiento, manejo y trabajo dentro del ámbito legislativo del país evitando así que los representantes elegidos por los ciudadanos caigan en la presentación de iniciativas ante el pleno que sean innecesarias de acuerdo a las necesidades de cada Estado o circunscripción.

Si la mayoría de los partidos de oposición pusieran más atención a las demandas de los ciudadanos, a las voces de inconformidad, en cuanto a este tema y muchos otros, dejando de lado los intereses políticos personales, la fuerza para

contrarrestar el apoyo al actual presidente, así como el trabajo para lograr victorias en las próximas elecciones federales de 2024, sería mucho más sencillo, y se recuperaría la confianza de los jóvenes principalmente que no se sienten identificados con la vieja forma de hacer política.